



ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO-ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 08-2025-HSJL-1

A los 28 días del mes de abril del año 2025, a las 11:00 horas:

En, las instalaciones de la Unidad de Logística del Hospital San Juan de Lurigancho, se reúnen en la Unidad de Logística del Hospital de San Juan de Lurigancho, los miembros titulares del Comité de Selección, designados mediante Memorando N° 096-2025-OAD-HSJL, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 08-2025-HSJL-1, cuyo objeto de la convocatoria es la **"ADQUISICION DE SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO"**, a fin de efectuar la apertura de ofertas, admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro.

MIEMBROS PARTICIPANTES Y QUORUM

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN.					
El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	WILDER ISAIAS VASQUEZ RUIZ	Titular	x	Dependencia:	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA
		Suplente			
Primer Miembro	HENRY MALPARTIDA SAAVEDRA	Titular	x	Dependencia:	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA
		Suplente			
Segundo Miembro	DANIEL EDUARDO MENDOZA DELGADILLO	Titular	x	Dependencia:	UNIDAD DE LOGISTICA
		Suplente			

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO:

Para dar cumplimiento conforme al cronograma del Procedimiento de la Adjudicación Simplificada N° 008-2025-HSJL-1, cuyo objeto de convocatoria es **"ADQUISICION DE SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO"**, el Comité de selección procedió a realizar lo siguiente:

- **ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LA (S) OFERTA (S) y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

Para participar en el presente procedimiento de selección, se registraron de manera electrónica a través del SEACE los siguientes participantes:





**ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE PROPUESTAS Y
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO-ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 08-2025-
HSJL-1**

A los 28 días del mes de abril del año 2025, a las 11:00 horas:

En, las instalaciones de la Unidad de Logística del Hospital San Juan de Lurigancho, se reúnen en la Unidad de Logística del Hospital de San Juan de Lurigancho, los miembros titulares del Comité de Selección, designados mediante Memorando N° 096-2025-OAD-HSJL, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 08-2025-HSJL-1, cuyo objeto de la convocatoria es la **"ADQUISICION DE SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO"**, **a fin de efectuar la apertura de ofertas, admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro.**

MIEMBROS PARTICIPANTES Y QUORUM

<u>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN.</u>					
El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	WILDER ISAIAS VASQUEZ RUIZ	Titular	x	Dependencia:	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA
		Suplente			
Primer Miembro	HENRY MALPARTIDA SAAVEDRA	Titular	x	Dependencia:	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA
		Suplente			
Segundo Miembro	DANIEL EDUARDO MENDOZA DELGADILLO	Titular	x	Dependencia:	UNIDAD DE LOGISTICA
		Suplente			

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO:

Para dar cumplimiento conforme al cronograma del Procedimiento de la Adjudicación Simplificada N° 008-2025-HSJL-1, cuyo objeto de convocatoria es "ADQUISICION DE SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO", el Comité de selección procedió a realizar lo siguiente:

- **ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LA (S) OFERTA (S) y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

Para participar en el presente procedimiento de selección, se registraron de manera electrónica a través del SEACE los siguientes participantes:



Entidad convocante: DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 Recomendación: AS-SM-8-2025-HSJL-1
 Nro. de convocatoria: 1
 Objeto de contratación: Bien
 Descripción del objeto: ADQUISICION DE SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 Número de Contratación: HSJL-2025-373

Búsqueda de participante
 Estado de registro: [Selección] Participante: [Selección]
 [Buscar] [Limpiar]

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de inscripción en el registro	Estado	Adscripción	Fecha de emisión	Código de registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20181337261	ROGA S.A.C.	03/04/2025	Válida		03/04/2025	20181337261	[Iconos]
2	Proveedor con RUC	20182032951	A JAIHE ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S A	03/04/2025	Válida		03/04/2025	20182032951	[Iconos]
3	Proveedor con RUC	20387704049	CARDIO EQUIPOS E.I.R.L.	03/04/2025	Válida		03/04/2025	20387704049	[Iconos]
4	Proveedor con RUC	20422091890	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HANBERT E.I.R.L.	04/04/2025	Válida		04/04/2025	20422091890	[Iconos]
5	Proveedor con RUC	20482650188	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	03/04/2025	Válida		03/04/2025	20482650188	[Iconos]
6	Proveedor con RUC	20516075570	INVERSIONES VITTAHARHA S.A.C.	04/04/2025	Válida		04/04/2025	20516075570	[Iconos]
7	Proveedor con RUC	20538139689	COMERCIALIZADORA DUBAI E.I.R.L.	03/04/2025	Válida		03/04/2025	20538139689	[Iconos]
8	Proveedor con RUC	20551282865	C & H TECHNOLOGY S.A.C.	03/04/2025	Válida		03/04/2025	20551282865	[Iconos]
9	Proveedor con RUC	20601396743	SIGNUM MEDICA S.A.C.	04/04/2025	Válida		04/04/2025	20601396743	[Iconos]
10	Proveedor con RUC	20691571065	JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.	24/04/2025	Válida		24/04/2025	20691571065	[Iconos]

Entidad convocante: DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 Recomendación: AS-SM-8-2025-HSJL-1
 Nro. de convocatoria: 1
 Objeto de contratación: Bien
 Descripción del objeto: ADQUISICION DE SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 Número de Contratación: HSJL-2025-373

Búsqueda de participante
 Estado de registro: [Selección] Participante: [Selección]
 [Buscar] [Limpiar]

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de inscripción en el registro	Estado	Adscripción	Fecha de emisión	Código de registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20606284409	CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.	07/04/2025	Válida		07/04/2025	20606284409	[Iconos]
12	Proveedor con RUC	20607070556	PERUVIANADITOS E.I.R.L.	03/04/2025	Válida		03/04/2025	20607070556	[Iconos]

El Comité de selección procedió a la apertura de propuestas presentadas en el SEACE, verificando en el Listado de Propuestas presentadas, cuyo resultado se muestra a continuación:

DETALLE DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

Entidad convocante: DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 Recomendación: AS-SM-8-2025-HSJL-1
 Nro. de convocatoria: 1
 Objeto de contratación: Bien
 Descripción del objeto: ADQUISICION DE SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 Número de Contratación: HSJL-2025-373

Búsqueda de propuestas
 Estado de registro: [Selección] Postor: [RUC/Código]
 Estado de la propuesta: [Selección]
 [Buscar] [Limpiar]

Nro.	Nro. de oferta	Nombre o Razón Social	Fecha de inscripción	Número de inscripción	Estado en registro	Fecha de presentación	Número de presentaciones	Estado de la propuesta	Fecha	Número	Acciones
1	20538139689	COMERCIALIZADORA DUBAI E.I.R.L.	23/04/2025	21148157	20538139689	23/04/2025	21148150	Enviado	Valido		[Iconos]
2	20510073570	INVERSIONES VITTAHARHA S.A.C.	25/04/2025	20330154	20510073570	23/04/2025	20336125	Enviado	Valido		[Iconos]

Asimismo; atendiendo a lo dispuesto en el numeral 9.10 del artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección procedió a verificar la vigencia del Registro Nacional de Proveedores del postor, advirtiendo en este extremo lo siguiente:

ANEXO N° 01

Resultado de la revisión del RNP del participante (Capítulo de Bienes)

N°	EMPRESAS / CONSORCIO	RUC	PROVEEDOR	VIGENTE DESDE
1	COMERCIALIZADORA DUBAI E.I.R.L.	20538139689	PROVEEDOR DE BIENES	19/12/2024





2	INVERSIONES VITTAPHARMA S.A.C.	20510075 570	PROVEEDOR DE BIENES	19/04/20 24
---	--------------------------------	-----------------	---------------------	----------------

Realizada la descarga de las Ofertas de las empresas COMERCIALIZADORA DUBAI E.I.R.L. que consta de 214 páginas e INVERSIONES VITTAPHARMA S.A.C. que consta de 295 páginas, el Comité de selección revisa dichas oferta que contengan lo siguiente: vigencia del Registro Nacional de Proveedores, Consulta RUC (pertenzca al Rubro del Objeto de la Contratación y según estipulado en las Bases Integradas definitivas) y Relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con sanción vigente.

Sin otro asunto que tratar, siendo las 12:30 horas del día 28 de abril del 2025, los miembros del comité dieron por concluida la reunión.

A los 05 días del mes de mayo del año 2025, a las 11:00 horas:

En, las instalaciones de la Unidad de Logística del Hospital San Juan de Lurigancho, se vuelve a reunir en la Unidad de Logística de la Hospital de San Juan de Lurigancho, los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, designados mediante Memorando N° 096-2025-OAD-HSJL, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 08-2025-HSJL-1, cuyo objeto de la convocatoria es la **"ADQUISICION DE SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO"**, a fin de continuar con la etapa de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro.

MIEMBROS PARTICIPANTES Y QUORUM

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN.					
El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	WILDER ISAIAS VASQUEZ RUIZ	Titular	x	Dependencia:	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA
		Suplente			
Primer Miembro	MARCO FERNANDO CARLOS RODRIGO CUETO ORTECHO	Titular		Dependencia:	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA
		Suplente	x		
Segundo Miembro	DANIEL EDUARDO MENDOZA DELGADILLO	Titular	x	Dependencia:	UNIDAD DE LOGISTICA
		Suplente			

Acto seguido, se prosigue con la etapa de admisión, poniendo al Miembro Suplente MARCO FERNANDO CARLOS RODRIGO CUETO ORTECHO al tanto de lo ya revisado de la documentación de las ofertas presentadas; y revisando el expediente, los miembros de comité acuerdan lo siguiente:

Que, en marco del artículo 46. Quórum, acuerdo y responsabilidad, del reglamento de la Ley de Contrataciones 30225 establece lo siguiente:

"46.1. El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo



en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante".

Que, enmarco del 46.4, del reglamento de la Ley de Contrataciones 30225 establece lo siguiente:

"46.4. Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad".

Que, el Artículo 60. Subsanación de las ofertas, del Reglamento de la Ley de Contrataciones 30225, establece lo siguiente:

"60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta".

En base de los artículos mencionados 46, 46.4 y 60.1 los miembros del comité de selección en forma unánime y en aras de esclarecer las ofertas de los postores, solicita que se pronuncien las empresas: INVERSIONES VITTAPHARMA S.A.C y COMERCIALIZADORA DUBAI E.I.R.L.

Esta información solicitada tiene la finalidad de tener claro sus propuestas y poder evaluar, a efecto de constatar que las ofertas reúnen las condiciones exigidas en las Bases con respecto al numeral **2.2.1 DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA**, y se proceda a verificar dicha documentación, a fin de ADMITIR o NO ADMITIR las ofertas.

El Comité de Selección a través de la plataforma del SEACE con carta de fecha 07.05.2025 solicita a las empresas INVERSIONES VITTAPHARMA S.A.C y COMERCIALIZADORA DUBAI E.I.R.L., que en un plazo no mayor de un (01) día calendario, subsanen las observaciones, con la finalidad de ser aclaradas para que el Comité pueda admitir o no sus ofertas.

La empresa INVERSIONES VITTAPHARMA S.A.C, con Carta 0805-VITAPHARMA de fecha 08 de mayo del 2025, en el plazo establecido **CUMPLE** con presentar la subsanación para su respectiva revisión.

La empresa COMERCIALIZADORA DUBAI E.I.R.L., con Carta 003-2025-CPD/RC de fecha 08 de mayo del 2025, en el plazo establecido **CUMPLE** con presentar la subsanación para su respectiva revisión.

A los 21 días del mes de mayo del año 2025, a las 17:00 horas:

En, las instalaciones de la Unidad de Logística del Hospital San Juan de Lurigancho, se reúne el Comité de Selección, a fin de continuar con la etapa de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la Buena Pro.

MIEMBROS PARTICIPANTES Y QUORUM

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN.					
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	WILDER ISAIAS VASQUEZ RUIZ	Titular	x	Dependencia:	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA
		Suplente			
		Titular	x	Dependencia:	





Primer Miembro	HENRY MALPARTIDA SAAVEDRA	Suplente			DEPARTAMENTO DE CIRUGIA
Segundo Miembro	DANIEL EDUARDO MENDOZA DELGADILLO	Titular	x	Dependencia:	UNIDAD DE LOGISTICA
		Suplente			

Teniendo el quórum, y reincorporándose el Miembro Titular HENRY MALPARTIDA SAAVEDRA, toma conocimiento y luego de revisada de la documentación de las acciones realizadas por el Comité de Selección durante su ausencia, se prosigue con la etapa de Admisión:

El Comité de selección revisa la remitida por los postores INVERSIONES VITTAPHARMA S.A.C y COMERCIALIZADORA DUBAI E.I.R.L., en base a la primera presentación de las Ofertas de fecha 25.04.2025 y con la segunda presentación (subsanción), a efecto de constatar que esta oferta reúne las condiciones exigidas en las Bases con respecto al numeral **2.2.1 DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA**, se procede a verificar dicha documentación, a fin de **ADMITIR** o **NO ADMITIR** las ofertas, llegando a las siguientes conclusiones:

ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA:

ANEXO N° 2

N°	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTOR 1		POSTOR 2	
		COMERCIALIZADORA DUBAI E.I.R.L.	INVERSIONES VITTAPHARMA S.A.C.	COMERCIALIZADORA DUBAI E.I.R.L.	INVERSIONES VITTAPHARMA S.A.C.
		Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
A	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	SI	SI	SI
B	<p>Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <p>Advertencia De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de</p>	SI	SI	SI	SI

¹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



	<i>Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.</i>				
C	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI	SI	SI	SI
D	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	SI	SI	S
E	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	SI	SI	SI	SI
F	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SI	SI	SI	SI
G	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	SI	SI	SI	SI
H	<p>e.1) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) (Copia simple), vigente, a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor, para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar su CBPA, presentar el CBPA vigente del almacén que contrata.</p> <p>e.2) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) del fabricante y/o Certificado CE de la comunidad Europea y/o Norma ISO 13485 y/o FDA vigente, (Copia simple) que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p> <p>e.5) Registro Sanitario y Certificado de Registro Sanitario (Copia Simple del bien principal), que corresponde al equipo, componentes y accesorios que los requieran según normativa vigente de la DIGEMID, deberá estar emitida por la dicha institución. Para el caso de equipamiento médico que se encuentre en el listado de productos de la clasificación de Insumos, Instrumental y Equipo de uso médico contenido en el DS. N° 016-2011-SA, el postor deberá presentar copia simple de la Certificación DIGEMID realizada a través de la web, que sustente que no requiere registro sanitario y donde se describa al productos o dispositivo con una denominación que no debe inducir a error en cuanto a la composición, indicaciones o propiedades que posee el producto o dispositivo, tanto de sí mismo como respecto de otros productos o dispositivos. Se aceptará también documentación emitida por DIGEMID (consulta web u oficio) donde se manifieste que el producto ofertado no requiere el Registro Sanitario publicado en el portal web oficial de la DIGEMID.</p> <p>e.6) Carta de compromiso del postor o declaración jurada en la cual indique que el equipo ofertado es nuevo, cumpliendo con las características técnicas descritas en los Requerimientos Técnicos Mínimos. El año de</p>	SI	NO	SI	NO



fabricación de los equipos deberá ser de dieciocho (18) meses o menor, anterior a la fecha de presentación de las propuestas.

e.7) Declaración Jurada de brindar suministro de repuestos y soporte técnico en caso de fallas y/o averías del equipo, no menor de cinco (05) años, a partir de la fecha que se otorgó la conformidad del bien.

e.8) Declaración Jurada de brindar capacitación al personal de Mantenimiento (área biomédica); esta debe ser ejecutada y/o instruida por un profesional especialista, la cual debe tener una duración mínima de ocho (8) horas.

e.9) Declaración Jurada de Compromiso de canje y/o reposición del bien por defectos y/o vicios ocultos.

e.10) Certificado de Seguridad Eléctrica IEC 60601-1 u otra certificación plenamente demostrada en catálogos, manuales u otro documento del fabricante.

e.11) Brochures o catálogos o folletería o instructivos (copia simple u original) de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de las Bases – Especificaciones Técnicas

*Adicionalmente para el equipo, el postor deberá adjuntar copia simple u original de brochures o Catálogos o folletos o instructivos, para acreditar el cumplimiento de las especificaciones y/o características sustanciales o esenciales del bien que permitan demostrar que el equipo ofertado cumple con lo requerido con las especificaciones técnicas.

Para acreditación de alguna característica que no pueda ser evidenciado en los folletos, manuales, catálogos u otros, estos podrán ser acreditados mediante una carta original emitida por el fabricante, dueño de la marca o fabricante legal lo cual será sujeto a posterior fiscalización y cumplimiento para el equipo.

Aunado a ello, el proveedor deberá presentar "Hoja de presentación (formato 1)*" donde deberá detallar como mínimo marca, modelo, año de fabricación, procedencia y especificaciones técnicas del equipo y accesorios, indicando claramente el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Deberá acreditar como mínimo el cumplimiento de las especificaciones técnicas, con la siguiente documentación:

Folletería, brochure, manual y/o ficha técnica que permita acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como sustento y respaldo de la información indicada, de ser el caso, el postor deberá indicar claramente los requerimientos técnicos adicionales que oferta.

* Declaración Jurada de Garantía Comercial del bien ofertado (Garantía del equipo, uso: 36 meses)

*Hoja de Presentación (Formato 1): Se presentará en formato libre del postor

Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:

En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, deberá presentar copia simple de la traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de



<p>Contrataciones del Estado. SALVO EL CASO DE INFORMACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA CONTENIDA EN FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS, O SIMILARES QUE PUEDA SER PRESENTADA EN EL IDIOMA ORIGINAL.</p> <p>Es así que deberán de señalar de manera clara y legible dentro de los documentos técnicos sustentatorios, cada una de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por la Entidad, las mismas que serán tomadas en cuenta para la evaluación respectiva.</p>				
Admisión de oferta	NO ADMITIDO		NO ADMITIDO	

➤ De la documentación presentada de la empresa **INVERSIONES VITTAPHARMA S.A.C**, se verifica su propuesta y **NO ES ADMITIDA** en la etapa de admisibilidad, se ha encontrado las siguientes observaciones:

En las bases administrativas integradas en la página 18, en el literal h.11 menciona lo siguiente:

h.11) Brochures o catálogos o folletería o instructivos (copia simple u original) de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de las Bases – Especificaciones Técnicas

*Adicionalmente para el equipo, el postor deberá adjuntar copia simple u original de brochures o Catálogos o folletos o instructivos, para acreditar el cumplimiento de las especificaciones y/o características sustanciales o esenciales del bien que permitan demostrar que el equipo ofertado cumple con lo requerido con las especificaciones técnicas.

Para acreditación de alguna característica que no pueda ser evidenciado en los folletos, manuales, catálogos u otros, estos podrán ser acreditados mediante una carta original emitida por el fabricante, dueño de la marca o fabricante legal lo cual será sujeto a posterior fiscalización y cumplimiento para el equipo.

Aunado a ello, el proveedor deberá presentar "Hoja de presentación (formato 1)* donde deberá detallar como mínimo marca, modelo, año de fabricación, procedencia y especificaciones técnicas del equipo y accesorios, indicando claramente el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Deberá acreditar como mínimo el cumplimiento de las especificaciones técnicas, con la siguiente documentación:

Folletería, brochure, manual y/o ficha técnica que permita acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como sustento y respaldo de la información indicada, de ser el caso, el postor deberá indicar claramente los requerimientos técnicos adicionales que oferta.

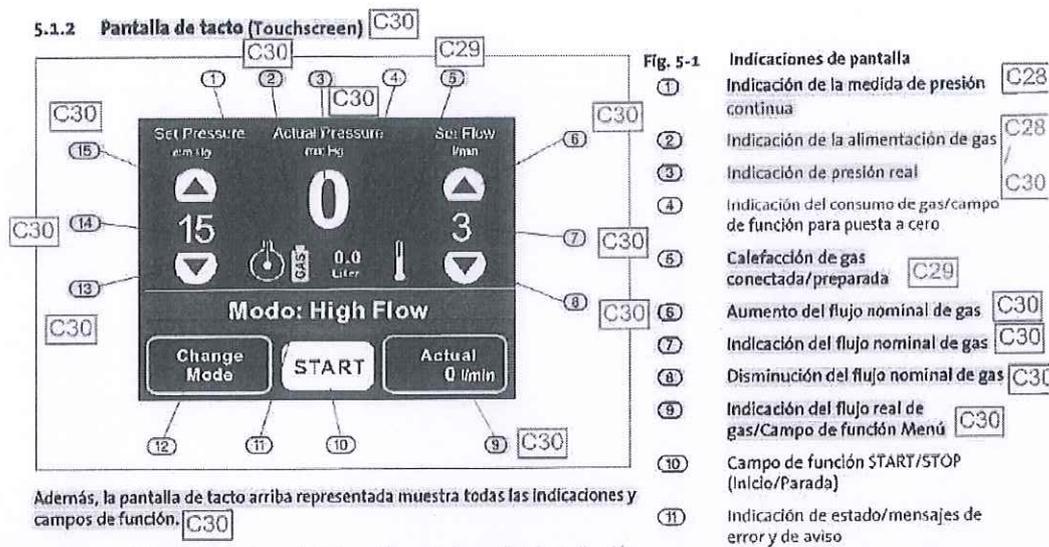
La empresa **INVERSIONES VITTAPHARMA S.A.C**, presenta a través del SEACE de fecha 25/04/2025 presenta lo siguiente:

Pagina 91:

C30	CON PANTALLA DIGITAL DE 5" A MÁS, PARA VISUALIZACION Y CONTROL DE PARAMETROS DE PRESION ABDOMINAL, AUTONOMIA DEL BALON DE CO2 Y CAUDAL.	X		228
-----	---	---	--	-----



Pagina 228:



La empresa INVERSIONES VITTAPHARMA S.A.C no cumple en presentar ni acreditar brochures o Catálogos o folletos o instructivos, para acreditar el cumplimiento de las especificaciones y/o características sustanciales o esenciales del bien que permitan demostrar que el equipo ofertado cumple con lo requerido con las especificaciones técnicas.

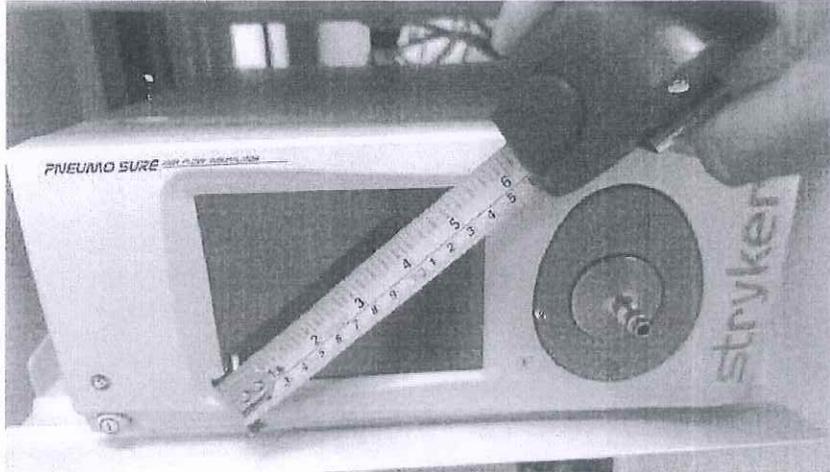
Adicional a ello, la empresa INVERSIONES VITTAPHARMA S.A.C pudo haber acreditado alguna característica, que no pueda ser evidenciado en los folletos, manuales, catálogos u otros, estos podrán ser acreditados mediante una carta original emitida por el fabricante, dueño de la marca o fabricante legal lo cual sería sujeto a posterior fiscalización y cumplimiento para el equipo; pero no lo hizo.

La empresa INVERSIONES VITTAPHARMA S.A.C mediante Carta N° 0805-VITTAPHARMA, señala lo siguiente:



Certifica que el INSUFLADOR DE CO2; Marca: STRYKER; Modelo: Pneumasure XL High Flow ofertada en la presente licitación, cumple con la especificación técnica C30: CON PANTALLA DIGITAL DE 5" A MAS, PARA VISUALIZACIÓN Y CONTROL DE PARAMETROS DE PRESION ABDOMINAL, AUTONOMIA DEL BALON DE CO2 Y CAUDAL. Nuestro Insuflador de CO2 cumple con lo siguiente:

El insuflador de CO2 de la Marca: Stryker; cuenta con un tamaño de pantalla digital y táctil de 5.5" donde cumple con la especificación técnica requerida C30.



INVERSIONES VITAPHARMA SAC
LUCIA M. ARBONAGA GASTELO
GERENTE GENERAL

Se aprecia que no presenta y no subsana el c30, por que como ya se ha mencionado debe acreditar:

1. Brochures o Catálogos o folletos o instructivos, para acreditar el cumplimiento de las especificaciones y/o características sustanciales o esenciales del bien que permitan demostrar que el equipo ofertado cumple con lo requerido con las especificaciones técnicas.
2. Adicional a ello la empresa INVERSIONES VITAPHARMA S.A.C pudo haber **acreditado alguna característica, que no pueda ser evidenciado en los folletos, manuales, catálogos u otros, estos podrán ser acreditados mediante una carta original emitida por el fabricante, dueño de la marca o fabricante legal** lo cual sería sujeto a posterior fiscalización y cumplimiento para el equipo; pero no lo hizo.

Por lo tanto, el Comité determina que la empresa INVERSIONES VITAPHARMA S.A.C **NO CUMPLE** con presentar y sustentar los documentos de admisibilidad en relación con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta no es **ADMITIDA** en la etapa de admisibilidad.

Adicional a ello el Comité ha revisado para la acreditación experiencia del Postor; y según las Bases Administrativas Integradas menciona lo siguiente:

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital San Juan de Lurigancho

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Se concluye, según las bases administrativas integradas la empresa INVERSIONES VITTAPHARMA S.A.C debe "acreditar" con copia simple.... "(ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones", en base a esta precisión se ha revisado su oferta y se aprecia lo siguiente:

La empresa INVERSIONES VITTAPHARMA S.A.C presenta dos comprobantes de pago:

- 1. FACTURA ELECTRONICA N° E001-315 por el monto S/. 2,925,450.00

FACTURA ELECTRONICA E001-315. Includes fields for company name (INVERSIONES VITTAPHARMA S.A.C.), date (30/07/2020), and a table of items such as 'MONITOR INTRACRANEAL PORTATIL MARCA HATUS MODELO CAPHIO' and 'EQUIPO PERFORADOR A BATERIA PARA TRAUMATOLOGIA MARCA CONMED MODELO MPOWER3'.

Handwritten signatures in blue ink on the left side of the page.

Se evidencia que en el comprobante de pago de la empresa no es un "agente de retención", y si fuera el caso la empresa debió presentar su "comprobante de Retención" u otro documento que lo acredite como lo establece en las bases administrativas integradas, ahora bien el monto que debe acreditar es de S/ 2,925,450.00 para que concuerde con el importe Total de la Factura electrónica.

Ahora bien, la empresa, presenta el estado de cuenta de cuenta corriente del BCP del 01.09.2020 al 30.09.2020:



h.11) Brochures o catálogos o folletería o instructivos (copia simple u original) de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de las Bases – Especificaciones Técnicas

*Adicionalmente para el equipo, el postor deberá adjuntar copia simple u original de brochures o Catálogos o folletos o instructivos, para acreditar el cumplimiento de las especificaciones y/o características sustanciales o esenciales del bien que permitan demostrar que el equipo ofertado cumple con lo requerido con las especificaciones técnicas.

Para acreditación de alguna característica que no pueda ser evidenciado en los folletos, manuales, catálogos u otros, estos podrán ser acreditados mediante una carta original emitida por el fabricante, dueño de la marca o fabricante legal lo cual será sujeto a posterior fiscalización y cumplimiento para el equipo.

Aunado a ello, el proveedor deberá presentar "Hoja de presentación (formato 1)* donde deberá detallar como mínimo marca, modelo, año de fabricación, procedencia y especificaciones técnicas del equipo y accesorios, indicando claramente el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Deberá acreditar como mínimo el cumplimiento de las especificaciones técnicas, con la siguiente documentación:

Folletería, brochure, manual y/o ficha técnica que permita acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como sustento y respaldo de la información indicada, de ser el caso, el postor deberá indicar claramente los requerimientos técnicos adicionales que oferta.

La empresa **COMERCIALIZADORA DUBAI E.I.R.L**, presenta a través del SEACE de fecha 25/04/2025 presente su oferta con 214 folios y dentro de los cuales revisando la documentación se observa lo siguiente:

Página 82:

DEBEN CUMPLIR CON RM 175-2008-MEN				
E02	E02: UPS 3KVA CON LÍNEA A TIERRA TECNOLOGÍA ON UNE DE DOBLE CONVERSIÓN AC/DC-DC/AC, AMPLIO RANGO DE VOLTAJE ENTRADA 120V-288V/ O MAYOR RANGO REGULACIÓN DE VOLTAJE DE SALIDA +/- 1%	X		

COMERCIALIZADORA DUBAI E.I.R.L.
OVIDIO PECEROS SULCA
REPRESENTANTE LEGAL

CAMELIA S. EGQ. TIAMOS MZA. M2 LOTE. 21A DPTO. 201 (PARALELA J. PRADO ESPALDA WONG

COMERCIALIZADORA DUBAI E.I.R.L.
OVIDIO PECEROS SULCA
REPRESENTANTE LEGAL

En la "Hoja de presentación de producto y plazo de entrega" en la página 82 menciona de las características que el bien debe contar con: "E02: UPS...", lo cual se debe acreditar, no obstante, revisada la documentación **NO LO ACREDITA**.

Cabe preciar que se solicitó a la empresa subsanar la documentación para aclarar todas las observaciones vertidas en el documento del Comité de selección.

Por lo tanto, se ha revisado ambos documentos presentados y si bien la empresa COMERCIALIZADORA DUBAI E.I.R.L, aclaró algunos puntos; no subsanó la



referida al UPS. En este extremo, el comité sustenta por qué motivo no es válida la subsanación:

En la página 18 de las bases integradas, después del literal 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, se menciona lo siguiente:

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Y adicional a ello se ratifica en el numeral 60 Subsanación de las ofertas, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

f) El calendario del procedimiento de selección;
g) El plazo para el cumplimiento de las prestaciones; y,
h) La indicación de los instrumentos internacionales bajo cuyos alcances se encuentra cubierto el procedimiento de selección, información que es incluida por el SEACE.

Artículo 60. Subsanación de las ofertas

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión

14

NORMAS LEGALES

Lunes 31 de diciembre de 2018 / El Peruano

o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

pro al postor que hubiera obtenido el mejor puntaje, en los términos de su oferta y por la cantidad que hubiese ofertado. El saldo del requerimiento no atendido por el

Por lo tanto, la subsanación de la empresa COMERCIALIZADORA DUBAI E.I.R.L **NO ES VALIDA**, ya que para que sea subsanable debió presentar dicha documentación conforme con lo dispuesto a las Bases integradas definitivas y a numeral 60 Subsanación de las ofertas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo tanto, el Comité determina que la empresa COMERCIALIZADORA DUBAI E.I.R.L S.A.C, **NO CUMPLE** con **presentar y sustentar** los documentos de admisibilidad en relación con las especificaciones técnicas, por lo que no es **ADMITIDA** en la etapa de admisibilidad.

Luego de haber culminado con la etapa de ADMISION, por los fundamentos expuestos en los párrafos anteriores, el Comité de selección por unanimidad, concluye lo siguiente:

1. Conforme a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 08-2025-HSJL-1, cuyo objeto de la convocatoria es la "ADQUISICION DE SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO", es declarado **DESIERTO**, por no existir ninguna oferta valida, en concordancia del numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado².
2. Notificar a través del SEACE, la declaratoria de desierto. Dentro de la fecha establecida en el cronograma del procedimiento de selección. Sin otro asunto que



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
San Juan de Lurigancho

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y
Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía
Peruana"

tratar, siendo las 19:30 horas del día 21 de mayo del 2025, los miembros del comité
dieron por concluida la reunión.

WILDER ISAIAS VASQUEZ RUIZ
Titular Presidente

HENRY MALPARTIDA SAAVEDRA
Titular Miembro

DANIEL EDUARDO MENDOZA
DELGADILLO
Titular Miembro 2